



PROMULGA ACUERDO N°2163 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA QUE MODIFICA EL DECRETO UNIVERSITARIO N°189 DE 1994 Y FIJA TEXTO REFUNDIDO.

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley Nos. 36 y 152 de 1981 y 30 de 2023; el decreto supremo N°95 de fecha 29 de abril de 2022, todos del Ministerio de Educación; y la resolución N°6 de 2019 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

Promúlgase el acuerdo N°2163 de la Junta Directiva de la Universidad de Talca, adoptado en su sesión N°295, de fecha 8 de noviembre de 2024, que modifica el Decreto Universitario N°189 de 1994 y fija texto refundido, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO N°2163

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La propuesta presentada por el Vicerrector de Gestión Económica y Administración.
- b) El decreto universitario N°189 de 1994 y sus modificaciones posteriores.
- c) Lo dispuesto en la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales.
- d) La necesidad de modificar la planta del personal administrativo.

SE ACUERDA:

- 1) Modificar el decreto universitario N°189 de 1994 y sus modificaciones posteriores, en los siguientes términos:

I- En el numeral 1 de la parte resolutiva:

I.1.- Sustitúyase la expresión “Plantas del Personal Administrativo” por “Plantas del Estamento Administrativo”.

I.2.- En la Planta Directivos, sustituir la denominación “I. Cargos regidos por normas propias”, por “I. Cargos Directivos Superiores”.



Código documento: 4538F237-4B47-4399-8A4F-C6D7F1579A2E

Url de verificación : <https://firmaelectronica.ualca.cl/verificacion.php?guid=4538F237-4B47-4399-8A4F-C6D7F1579A2E>

Pin de verificación : 5236

Aprobado con alcance por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada



I.3.- Efectuar las siguientes modificaciones en el punto lmente denominado Cargos regidos por normas propias:

- A. Elimíñese la expresión “(D.F.L. 152 de 1981, del Ministerio de Educación Pública)”.
- B. Elimíñese el cargo de “Prorrector”.
- C. Agregar luego de Contralor, el término Universitario.
- D. Elimíñese dos cargos de “vicerrector” quedando con un total de 4.
- E. Modifíquese el grado de los cargos de Decano, pasando de grado 2 a grado 3. El fundamento de este cambio radica en que con la entrada en vigencia del nuevo estatuto queda de manifiesto la jerarquía que tienen las autoridades universitarias, reconociendo entre los funcionarios superiores a Contralor/a Universitario/a, Secretario/a General y Vicerrectores/as, debiendo quedar consignada la diferencia de grado respecto de Decanos/as y Directores/as de Instituto.
- F. Agréguese tres cargos grado 3 denominados: “Director(a) General de Aseguramiento de la Calidad”, “Director(a) General de Vinculación con el Medio y Fiscal General”. Se hace presente que estos cargos tienen el apelativo “General” atendido que se trata de cargos jerárquicamente superiores respecto de otros cargos de director/a de dirección dependiente de Rectoría.
- G. Incorpórese cuatro cargos grado 3 denominados “Directores(as) de Instituto”.

De acuerdo con lo expuesto, la Planta de Directivos, Cargos Directivos Superiores, queda conformada como se detalla a continuación:

Planta de Directivos Cargos Directivos Superiores	Grado	Nº cargos
Rector/a	1	1
Contralor/a Universitario/a	2	1
Secretario/a General	2	1
Vicerrectores/as	2	4
Director/a General de Aseguramiento de la Calidad	3	1
Director/a General de Vinculación con el Medio	3	1
Fiscal General	3	1
Decanos(as)	3	10
Directores(as) de Instituto	3	4
Totales		24

I.4. En la Planta Directivos. Cargos de Exclusiva Confianza

para efectuar las siguientes modificaciones:

- A. Reemplácese los grados 3 denominados “Director de Departamento”, por grado 4 denominado “Director/a de Dirección dependiente de Rectoría”, incrementando en 1 el número de cargos quedando en 9.
- B. Reemplácese los grados 4 denominados “Director de departamento”, por grado 5 que se denominarán “Director/a de Dirección dependiente de Vicerrectoría”, incrementando en 12 el número de cargos quedando en 16.
- C. Reemplácese los grados 5 denominados “Director de Departamento”, por grado 6 que se denominarán “Jefe/a de departamento o equivalente en nivel jerárquico conforme la estructura orgánica vigente, cualquiera sea su denominación, dependiente de Vicerrectoría o Dirección Superior, entendiendo por esta última aquella que dependa jerárquicamente de Rectoría”.
- D. Reemplácese los grados 6 denominados “Director de Departamento”, por grado 7 que se denominarán “Jefe/a de Departamento o equivalente en nivel jerárquico conforme la estructura orgánica vigente, cualquiera sea su denominación, dependiente de Vicerrectoría o Dirección Superior, entendiendo por esta última aquella que dependa jerárquicamente de Rectoría”.
- E. Reemplácese los grados 7 denominados “Director de Departamento”, por grado 8 que se denominarán “Jefe/a de Departamento o equivalente en nivel jerárquico conforme la estructura orgánica vigente, cualquiera sea su denominación, dependiente de Vicerrectoría o Dirección Superior, entendiendo por esta última aquella que dependa jerárquicamente de Rectoría”.
- F. Reemplácese los grados 8 denominados “Director de Departamento”, por grado 9 que se denominarán “Jefe/a de Departamento o equivalente en nivel jerárquico conforme la estructura orgánica vigente, cualquiera sea su denominación, dependiente de Vicerrectoría o Dirección Superior, entendiendo por esta última aquella que dependa jerárquicamente de Rectoría”, incrementando en 14 el número de cargos quedando en 23.

De acuerdo con lo expuesto, la Planta de Directivos, Cargos de Exclusiva Confianza, queda conformada como se detalla a continuación:

Planta de Directivos Cargos de Exclusiva Confianza	Grado	Nº cargos
Director/a de Dirección dependiente de Rectoría	4	9





TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 21/07/2025

ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ

Contralora Regional

Director/a de Dirección dependiente de Vice	5	16
Jefe/a de departamento o equivalente en nivel jerárquico conforme la estructura orgánica vigente, cualquiera sea su denominación, dependiente de Vicerrectoría o Dirección Superior, entendiendo por esta última aquella que dependa jerárquicamente de Rectoría	6	6
Jefe/a de departamento o equivalente en nivel jerárquico conforme la estructura orgánica vigente, cualquiera sea su denominación, dependiente de Vicerrectoría o Dirección Superior, entendiendo por esta última aquella que dependa jerárquicamente de Rectoría	7	8
Jefe/a de departamento o equivalente en nivel jerárquico conforme la estructura orgánica vigente, cualquiera sea su denominación, dependiente de Vicerrectoría o Dirección Superior, entendiendo por esta última aquella que dependa jerárquicamente de Rectoría	8	8
Jefe/a de departamento o equivalente en nivel jerárquico conforme la estructura orgánica vigente, cualquiera sea su denominación, dependiente de Vicerrectoría o Dirección Superior, entendiendo por esta última aquella que dependa jerárquicamente de Rectoría	9	23
Totales		70

I.5 En la Planta Directivos. Cargos de carrera:

- A. Elimíñese el cargo de “Fiscal” grado 5.
- B. Créase los grados 6 al 8 denominados “Jefatura de departamento o equivalente en nivel jerárquico conforme la estructura orgánica vigente, cualquiera sea su denominación dependiente de Dirección de Vicerrectoría”, con tres cargos cada grado.
- C. Reemplácese en los grados 9 y 10 el término “jefes de sección”, por “Jefatura de Departamento o equivalente en nivel jerárquico conforme la estructura orgánica vigente, cualquiera sea su denominación, dependiente de Dirección de Vicerrectoría”, rebajando en el grado 9 dos cargos quedando en 2 y rebajando un cargo en el grado 10 quedando en 1.
- D. Reemplácese en los grados 11 y 12 el término “jefes de oficina”, por “Jefatura de Departamento o equivalente, en nivel jerárquico conforme la estructura orgánica vigente, cualquiera sea su denominación, dependiente de Dirección de Vicerrectoría”, rebajando dos cargos en el grado 11 y un cargo en el grado 12, quedando cada grado con 1.

De acuerdo con lo expuesto, la Planta de Directivos, Cargos de Carrera queda conformada



como se detalla a continuación:



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 21/07/2025

ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ

Contralora Regional

Planta de Directivos Cargos de Carrera	Grado	Nº cargos
Jefatura de departamento o equivalente en nivel jerárquico conforme la estructura orgánica vigente, cualquiera sea su denominación, dependiente de dirección de Vicerrectoría	6	3
Jefatura de departamento o equivalente en nivel jerárquico conforme la estructura orgánica vigente, cualquiera sea su denominación, dependiente de dirección de Vicerrectoría	7	3
Jefatura de departamento o equivalente en nivel jerárquico conforme la estructura orgánica vigente, cualquiera sea su denominación, dependiente de dirección de Vicerrectoría	8	3
Jefatura de departamento o equivalente en nivel jerárquico conforme la estructura orgánica vigente, cualquiera sea su denominación, dependiente de dirección de Vicerrectoría	9	2
Jefatura de departamento o equivalente en nivel jerárquico conforme la estructura orgánica vigente, cualquiera sea su denominación, dependiente de dirección de Vicerrectoría	10	1
Jefatura de departamento o equivalente en nivel jerárquico conforme la estructura orgánica vigente, cualquiera sea su denominación, dependiente de dirección de Vicerrectoría	11	1
Jefatura de departamento o equivalente en nivel jerárquico conforme la estructura orgánica vigente, cualquiera sea su denominación, dependiente de dirección de	12	1



Vicerrectoría		TOMADO DE RAZÓN Fecha: 21/07/2025 ROXANA LEONIZA NÚÑEZ GONZALEZ Contralora Regional
Totales		14

I.6 En la Planta de Administrativos:

- A. Elimíñese el grado 22 con sus 42 cargos.

De acuerdo con lo expuesto, la Planta de Administrativos queda conformada como se detalla a continuación:

Planta de Administrativos	Grado	Nº cargos
Administrativo(a)	13	2
Administrativo(a)	14	3
Administrativo(a)	15	4
Administrativo(a)	16	5
Administrativo(a)	17	12
Administrativo(a)	18	12
Administrativo(a)	19	15
Administrativo(a)	20	32
Administrativo(a)	21	38
Totales		123

I.7 En la Planta de Auxiliares:

- A. Elimíñese el grado 25 con sus 2 cargos.
- B. Elimíñese el grado 26 con sus 7 cargos.
- C. Elimíñese el grado 27 con sus 3 cargos.

De acuerdo con lo expuesto, la Planta de Auxiliares queda conformada como se detalla a continuación:

Planta Auxiliar	Grado	Nº cargos
Auxiliar	20	4
Auxiliar	21	4
Auxiliar	22	4
Auxiliar	23	4
Auxiliar	24	4
Totales		20





I.8 Incorpórese el sufijo (a) o (as), según corresponda.
cargos actualmente con sufijo (o) o (os).

~~las expresiones referidas a~~

II En el numeral 2 de la parte resolutiva:

II.1- Modifíquese los requisitos en cada una de las plantas, reemplazando su actual texto por el siguiente:

Planta de Directivos

Título profesional o grado académico de licenciado de una carrera de a lo menos 10 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste o títulos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.

En el caso del/de la Contralor(a) Universitario(a), deberá poseer el título de abogado(a), contar con una experiencia profesional de a lo menos ocho años y con un mínimo de cinco años de experiencia profesional en educación superior dedicado a actividades de gestión universitaria o académicas.

En el caso de Vicerrector(a), se requerirá tener un grado académico o un título profesional y, a lo menos, cinco años de experiencia, principalmente, en funciones de docencia, investigación, vinculación con el medio o gestión administrativa, en instituciones de educación superior.

En el caso de Fiscal General, deberá poseer el título de abogado(a) y contar con una experiencia profesional de a lo menos cinco años en instituciones de educación superior.

Por su parte, tratándose de cargos de carrera de la Planta de Directivos(as), se seguirán, las siguientes reglas de concursabilidad:

- a) La provisión de estos cargos se hará mediante concursos regidos por las normas que contiene el Estatuto Administrativo.
- b) La permanencia en estos cargos de jefatura será por un período de tres años. Al término del primer período trienal, el/la Rector(a), podrá por una sola vez, previa evaluación del desempeño del/ de la funcionario(a), resolver la prórroga de su nombramiento por igual período o bien llamar a concurso. Los/las funcionarios(as) permanecerán en estos cargos mientras se encuentren calificados en lista N°1, de distinción.
- c) Los(las) funcionarios(as) nombrados en esta calidad, una vez concluido su período o eventual prórroga, podrán re concursar o reasumir su cargo de origen, cuando proceda.

Planta de Profesionales

Título profesional o grado académico de licenciado(a) de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste o títulos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.





Planta de Técnicos

Título técnico de nivel superior otorgado por un instituto Profesional o establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste o títulos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.

Planta de Administrativos

Poseer licencia de educación media.

Planta de Auxiliares

Haber aprobado la educación general básica.

2) FÍJESE, a partir de las modificaciones referidas, el siguiente texto refundido de las Plantas del Estamento Administrativo de la Universidad de Talca:

A. PLANTA DE DIRECTIVOS

I. Cargos Directivos Superiores

Planta de Directivos Cargos Directivos Superiores	Grado	Nº cargos
Rector/a	1	1
Contralor/a Universitario/a	2	1
Secretario/a General	2	1
Vicerrectores/as	2	4
Director/a General de Aseguramiento de la Calidad	3	1
Director/a General de Vinculación con el Medio	3	1
Fiscal General	3	1
Decanos(as)	3	10
Directores(as) de Instituto	3	4
Totales		24

II. Cargos de exclusiva confianza

Planta de Directivos Cargos de Exclusiva Confianza	Grado	Nº cargos
Director/a de Dirección dependiente de Rectoría	4	9
Director/a de Dirección dependiente de Vicerrectoría	5	16
Jefe/a de departamento o equivalente en nivel jerárquico conforme la estructura orgánica vigente, cualquiera sea su denominación,	6	6





TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 21/07/2025

DOP: MILENA LEONZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional

dependiente de Vicerrectoría o Dirección Superior, entendiendo por esta última aquella que dependa jerárquicamente de Rectoría			
Jefe/a de departamento o equivalente en nivel jerárquico conforme la estructura orgánica vigente, cualquiera sea su denominación, dependiente de Vicerrectoría o Dirección Superior, entendiendo por esta última aquella que dependa jerárquicamente de Rectoría	7	8	
Jefe/a de departamento o equivalente en nivel jerárquico conforme la estructura orgánica vigente, cualquiera sea su denominación, dependiente de Vicerrectoría o Dirección Superior, entendiendo por esta última aquella que dependa jerárquicamente de Rectoría	8	8	
Jefe/a de departamento o equivalente en nivel jerárquico conforme la estructura orgánica vigente, cualquiera sea su denominación, dependiente de Vicerrectoría o Dirección Superior, entendiendo por esta última aquella que dependa jerárquicamente de Rectoría	9	23	
Totales			70

III. Cargos de carrera

Planta de Directivos Cargos de Carrera	Grado	Nº cargos
Jefatura de departamento o equivalente en nivel jerárquico conforme la estructura orgánica vigente, cualquiera sea su denominación, dependiente de dirección de Vicerrectoría	6	3
Jefatura de departamento o equivalente en nivel jerárquico conforme la estructura orgánica vigente, cualquiera sea su denominación, dependiente de dirección de Vicerrectoría	7	3
Jefatura de departamento o equivalente en nivel jerárquico conforme la estructura orgánica vigente, cualquiera sea su denominación, dependiente de dirección de Vicerrectoría	8	3
Jefatura de departamento o equivalente en nivel jerárquico conforme la estructura orgánica vigente, cualquiera sea su	9	2





TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 21/07/2025

ROXANA LEONIZA NÚÑEZ GONZALEZ

Contralora Regional

denominación, dependiente de dirección
Vicerrectoría

Jefatura de departamento o equivalente en nivel jerárquico conforme la estructura orgánica vigente, cualquiera sea su denominación, dependiente de dirección de Vicerrectoría	10	1
Jefatura de departamento o equivalente en nivel jerárquico conforme la estructura orgánica vigente, cualquiera sea su denominación, dependiente de dirección de Vicerrectoría	11	1
Jefatura de departamento o equivalente en nivel jerárquico conforme la estructura orgánica vigente, cualquiera sea su denominación, dependiente de dirección de Vicerrectoría	12	1
Totales		14

B. PLANTA DE PROFESIONALES

Planta de Profesionales Cargos	Grado	Nº cargos
Profesional	6	2
Profesional	7	3
Profesional	8	4
Profesional	9	4
Profesional	10	5
Profesional	11	5
Profesional	12	6
Profesional	13	7
Profesional	14	9
Profesional	15	21
Profesional	16	21
Profesional	17	14
Totales		101

C. PLANTA DE TÉCNICOS



TOMADO DE RAZÓN
 Fecha: 21/07/2025
 ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
 Contralora Regional

Planta de Técnicos Cargos	Grado	Nº cargos
Técnico(a)	14	3
Técnico(a)	15	5
Técnico(a)	16	6
Técnico(a)	17	10
Técnico(a)	18	9
Técnico(a)	19	7
Técnico(a)	20	9
Técnico(a)	21	8
Técnico(a)	22	1
Técnico(a)	23	8
Totales		66

D. PLANTA DE ADMINISTRATIVOS

Planta de Administrativos Cargos	Grado	Nº cargos
Administrativo(a)	13	2
Administrativo(a)	14	3
Administrativo(a)	15	4
Administrativo(a)	16	5
Administrativo(a)	17	12
Administrativo(a)	18	12
Administrativo(a)	19	15
Administrativo(a)	20	32
Administrativo(a)	21	38
Totales		123

E. PLANTA DE AUXILIARES

Planta Auxiliar Cargos	Grado	Nº cargos
Auxiliar	20	4
Auxiliar	21	4
Auxiliar	22	4
Auxiliar	23	4



Código documento: 4538F237-4B47-4399-8A4F-C6D7F1579A2E

Url de verificación : <https://firmaelectronica.ualca.cl/verificacion.php?guid=4538F237-4B47-4399-8A4F-C6D7F1579A2E>

Pin de verificación : 5236

Aprobado con alcance por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

Auxiliar	
Totales	20



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 21/07/2025
ROXANA LEONIZA NÚÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional

Establézcase que, para servir un cargo considerado en alguna de las plantas antes señaladas, además de los requisitos generales de ingreso a la Universidad establecidos en su Estatuto y en el Estatuto Administrativo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos, según corresponda:

Planta de Directivos

Título profesional o grado académico de licenciado de una carrera de a lo menos 10 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste o títulos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.

En el caso del/de la Contralor(a) Universitario(a), deberá poseer el título de abogado(a), contar con una experiencia profesional de a lo menos ocho años y con un mínimo de cinco años de experiencia profesional en educación superior dedicado a actividades de gestión universitaria o académicas.

En el caso de Vicerrector(a), se requerirá tener un grado académico o un título profesional y, a lo menos, cinco años de experiencia, principalmente, en funciones de docencia, investigación, vinculación con el medio o gestión administrativa, en instituciones de educación superior.

En el caso de Fiscal General, deberá poseer el título de abogado(a) y contar con una experiencia profesional de a lo menos cinco años en instituciones de educación superior.

Por su parte, tratándose de cargos de carrera de la Planta de Directivos, se seguirán, las siguientes reglas de concursabilidad:

- a) La provisión de estos cargos se hará mediante concursos regidos por las normas que contiene el Estatuto Administrativo.
- b) La permanencia en estos cargos de jefatura será por un período de tres años. Al término del primer período trienal, el/la Rector(a), podrá por una sola vez, previa evaluación del desempeño del/ de la funcionario (a), resolver la prórroga de su nombramiento por igual período o bien llamar a concurso. Los/las funcionarios(as) permanecerán en estos cargos mientras se encuentren calificados en lista Nº1, de distinción.
- c) Los(las) funcionarios(as) nombrados en esta calidad, una vez concluido su período o eventual prórroga, podrán re concursar o reasumir su cargo de origen, cuando proceda.

Planta de Profesionales

Título profesional o grado académico de licenciado de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste o títulos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.



Planta de Técnicos



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 21/07/2025
ROXANA LEONIZA NUÑEZ GONZALEZ
Contralora Regional

Título técnico de nivel superior otorgado por un Instituto Profesional o establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente.

Planta de Administrativos

Poseer licencia de educación media.

Planta de Auxiliares

Haber aprobado la educación general básica.

3) Téngase presente que la provisión de los cargos vacantes en las plantas se realizará en tanto exista disponibilidad presupuestaria de la Universidad.

4) Instruir a las unidades que corresponda, a fin de que se ejecuten todas las acciones a que haya lugar con el objeto de implementar los cambios que conlleva la presente modificación y texto refundido.

5) Dejar constancia que el nuevo grado 3º establecido para el cargo de “Decano/a” será aplicable para los nombramientos en dicho cargo que se efectúen con posterioridad a la entrada en vigencia de las presentes modificaciones y texto refundido.

6) Tener presente que las personas que se encuentren desempeñando los cargos de Director/a General de Aseguramiento de la Calidad, Director/a General de Vinculación con el Medio y Fiscal General, continuarán desempeñándolos con posterioridad a la entrada en vigencia de las modificaciones y texto refundido, debiendo la Dirección de Personas, realizar los ajustes que corresponda para su nombramiento en propiedad.

7) Dejar constancia que a la fecha de entrada en vigencia de las presentes modificaciones y texto refundido, las personas que se encuentren desempeñando cargos directivos de exclusiva confianza y que producto de las mismas sean encasillados en grados menores, mantendrán aquellos bienios a que tenían derecho en sus antiguos grados, conforme lo establecido en dictámenes N°s. 5.051 de 1980 y 8.443 de 1990, de la Contraloría General de la República.

8) Tener presente que la provisión de cargos de la planta directivos de carrera se hará mediante sistema de concursabilidad en aquellos cargos que a la fecha de vigencia de las modificaciones se encuentren vacantes.

9) Las modificaciones a que se refiere el presente instrumento entrarán en vigencia el primer día del mes siguiente a la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, salvo las excepciones contempladas en el mismo



Código documento: 4538F237-4B47-4399-8A4F-C6D7F1579A2E

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=4538F237-4B47-4399-8A4F-C6D7F1579A2E>

Pin de verificación : 5236

Aprobado con alcance por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada



TOMADO DE RAZÓN

Fecha: 21/07/2025

ROQUE LÓPEZ DE TALAVERA

Contralor Regional

10) Dejar constancia en el acuerdo que se justifica en el nombramiento y/o grado producto de la presente medida no implicará merma y/o disminución de las remuneraciones permanentes del personal administrativo.

11) Facultar al Rector para promulgar el presente acuerdo, sin esperar la aprobación del acta que lo contiene.

12) En todo lo no modificado por el presente decreto, se mantiene vigente lo dispuesto en el decreto universitario N°189 de 1994 y sus modificaciones posteriores, contenidas en decretos universitarios N°s 191 y 497, ambos de 1995, 138 de 2003, 143 de 2004, 128 de 2007, 366 de 2010, 144 de 2012, 532 de 2013, 288 de 2014, 236 de 2016, 013 de 2018 y 007 de 2022.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

IHF/xsmf



Código documento: 4538F237-4B47-4399-8A4F-C6D7F1579A2E

Url de verificación : <https://firmaelectronica.utalca.cl/verificacion.php?guid=4538F237-4B47-4399-8A4F-C6D7F1579A2E>

Pin de verificación : 5236

Aprobado con alcance por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada